

SECRETARIA DE HACIENDA

D.S.H.M. 1123

Bucaramanga, Agosto 14 de 2009.

Doctor

ALFONSO PRIETO GARCIA

Presidente Concejo de Bucaramanga

Presente.

Asunto: Respuesta a las preguntas elevadas por los concejales en Sesión Plenaria de julio 25 de 2009.

Honorable Concejal.

En atención al asunto de la referencia, me permito remitir en copia dura y en medio magnético el informe correspondiente a las respuestas formuladas por los concejales con ocasión al cuestionario debatido en Plenaria el pasado 25 de julio de 2009.

Para lo anterior, remito 19 copias, un CD y anexo en 6 folios el informe de cartera por parte de la tesorera del municipio.

Agradezco su atención,

Cordialmente,

LUCY ALEXANDRA GUERRERO RODRIGUEZ

Secretaria de Hacienda

Proy. Adela

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS HONORABLES CONCEJALES CON OCASIÓN AL INFORME A 31 DE MAYO DE 2009 POR LA SECRETARIA DE HACIENDA EN SESION PLENARIA DESARROLLADA EL 25 DE JULIO DE 2009.

1. Los Honorables concejales URIEL ORTIZ, PEDRO NILSON AMAYA, Y CRISTIAN NIÑO, hacen referencia las siguientes preguntas:

- ❖ **Por que a 31 de mayo la Secretaría de Desarrollo Social tiene una ejecución tan elevada del 75%?**

La Secretaria de Desarrollo tiene por función primordial la ejecución de los programas sociales de atención a la población vulnerable, que hace que se requiera contratar el personal necesario para el desarrollo de dichos programas de niñez, adulto mayor, mujer, discapacidad etc.; además de contratar los suministros necesarios para poder desarrollar las actividades acorde con su función, que hace necesario que estas actividades se deban contratar unas por todo el año (mercados) y otras por determinado periodo lo que necesariamente conlleva a que se note que la ejecución se vea en tan elevado el porcentaje de ejecución teniendo en cuenta que los procesos de contratación deben estar acorde a las normas y que por la naturaleza de esta secretaria se requiere garantizar la prestación del servicio para atender los diferentes programas sociales.

Se debe aclarar, que cuando la contratación se hace por todo el año, se compromete el recurso presupuestal para garantizar la disponibilidad su disponibilidad, pero el servicio, suministro y pagos se hacen en forma mensual cubriendo todo el periodo contratado.

- ❖ **La Secretaría de Salud lleva una ejecución alta del 56%.**

De igual forma, la Secretaría de Salud para cumplir con las metas del Plan De Desarrollo, ejecuta entre otros, dos importantes programas: SALUD PÚBLICA Y REGIMEN SUBSIDIADO.

Así entonces, el comportamiento de ejecución presupuestal es alto, en razón a que son programas bandera donde la administración debe garantizar la permanencia y continuidad, y para ello son contratados por todo el año hasta 31 de diciembre, y si revisamos la apropiación ocupan el 60% del presupuesto asignado para Salud, y al encontrarse contratados es lógico que el porcentaje sea alto; porque actividades como el aseguramiento (Régimen subsidiado) se contratan desde el primero de enero hasta el 31

de octubre en aras de garantizar la prestación del servicio de salud a la población de niveles 1 y 2 del sisben.

❖ **La Secretaría de Infraestructura Presenta una Ejecución muy baja del 4%.**

El Plan de Desarrollo contempla proyectos de Inversión considerados de importancia estratégica o MEGAPROYECTOS que buscan Modernizar y rehabilitar la malla vial de la ciudad para adaptarla al Sistema Integrado de Transporte Masivo– SITM.

También contempla a través de su Matriz Plurianual para la vigencia fiscal 2009 inversiones por valor de \$237.000.000 millones que representan el 78% de la inversión en infraestructura, dineros que provienen de recursos propios (venta de las acciones de la empresa telebucaramanga) y recursos del crédito que sin lugar a dudas tienen un gran peso dentro de los recursos de capital y que en la medida en que se logren mejorara el ingreso de estos conceptos, que igualmente tienen considerado vía gastos de inversión unas partidas que de no darse estos ingresos tampoco será posible comprometer los mismos y así evitaría general déficit presupuéstales.

2. Los Honorables Concejales DR. PEDRO NILSON AMAYA, DR. CELESTINO MOJICA, DR. ALFONSO PRIETO GARCIA Y DR. CLEOMEDES BELLO hacen referencia a:

❖ **Que capacidad de endeudamiento tiene el Municipio?**

Teniendo en cuenta el estudio Financiero que llevó a cabo el Municipio, para el cálculo de los indicadores de Capacidad de Pago, el municipio, presenta un endeudamiento autónomo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 358 de 1.997 y la Ley 819 de 2003.

INDICADORES:

INTERESES/AHORRO OPERACIONAL = 2.3%

MAXIMO PERMITIDO POR LA LEY 358 DE 1997 HASTA EL 40%

SALDO DE LA DEUDA/INGRESOS CORRIENTE = 13.9%

MAXIMO PERMITIDO POR LA LEY 358 DE 1997 HASTA 80%

SUPERAVIT PRIMARIO/INTERESES = 1.668%

EL SUPERAVIT PRIMARIO DE SER INGUAL O SUPERIOR AL 100%.

En este caso se cumplen las tres condiciones señaladas en la Ley, por lo tanto La deuda pública es legalmente sostenible. En consecuencia, para contratar nueva deuda en la vigencia 2009, el Municipio de Bucaramanga no requiere de autorizaciones de endeudamiento distintas a las dispuestas en las Leyes vigentes en esta materia.

El superávit es suficiente para cumplir con el pago de los Intereses de la deuda por lo tanto el municipio cuenta con la solvencia necesaria para atender el pago de la deuda.

Lo anterior le permite al Municipio contraer créditos con entidades financieras destinados a la financiación de la Inversión Publica sin poner en riesgo la viabilidad financiera. De acuerdo a dicho estudio, el *Municipio se puede endeudar hasta en 120 Mil Millones*. La calificadora de riesgos BRC INVESTOR SERVICE, le dio una calificación de **A** considerada la tercera mejor calificación.

❖ Como van a tomar ese endeudamiento, teniendo en cuenta que a 31 de Mayo ya están incluyendo recursos del Crédito por 100 Mil Millones?

Es de recordar que para la vigencia fiscal 2009 se presupuestaron recursos del crédito por valor de \$100.000 millones de pesos, recursos estos que a la fecha están en proceso de contratación con el sistema financiero, para lo cual se han definido condiciones financieras que permitan al Municipio mantener su escenarios financieros de flujo de caja, tales como periodo de gracia, tiempo y tasa de interés, una vez se agote esta vía y se tenga certificación de desembolso de los mismos, se incorporaran al flujo de caja de la Administración Municipal.

Por lo anterior y como consta en los registros contables y financieros de la Secretaria de Hacienda, dichos recursos en la actualidad no han ingresado a las arcas municipales, en razón a que los desembolso se darán de acuerdo al flujo caja que requieran los proyectos.

❖ Con que recursos se van hacer los grandes proyectos que tiene proyectado el Municipio?

El Plan de Inversiones que hace parte Integral del Plan Desarrollo incluye principalmente el Plan Financiero, las Estrategias y Políticas de Financiación, la estructura de los presupuestos Plurianuales de Inversión de los programas y proyectos identificados en las líneas estratégicas conforme a los lineamientos que contempla cada uno de ellos.

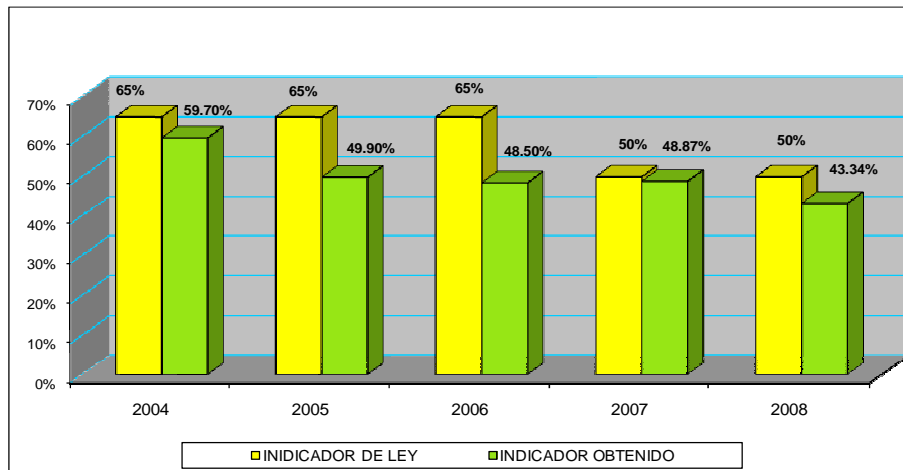
Los grandes proyectos llamados Macro proyectos se financiarán con recursos del Crédito por 100 Mil millones de la Banca y con recursos propios generados de la Venta de las acciones de Tele Bucaramanga.

3. El DR. CELESTINO MOJICA, pregunta como hemos cumplido con la Ley 617 de 2000?

El Municipio ha cumplido y viene cumpliendo con el límite del Gasto de Funcionamiento establecido por la ley 617 de 2000, hasta el punto que le permitió cambiar de categoría a partir del año 2007, al pasar de primera a Especial. Uno de los componentes

fundamentales, consiste en mantener un esquema de austeridad y optimización para el gasto de funcionamiento. Para el efecto se muestra la siguiente grafica.

EVOLUCION DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 617 DE 2000.



4. Los Honorables Concejales URIEL ORTIZ, PEDRO NILSON AMAYA, EDGAR SUAREZ, EDGAR HIGINIO VILABONA, DR. CELESTINO MOJICA, ALFONSO PRIETO, DR. CLEOMEDES hacen referencia a:

❖ Como se vienen desarrollando los recursos de Capital?

A este interrogante, es importante informar que los recursos de Capital se forman de una serie de rubros o concepto diferentes a los ingresos Tributarios y no Tributarios, que para el caso los conceptos de mayor peso en este grupo corresponde a Recursos de Crédito y recursos de Balance, dentro de los cuales se destacan los rendimientos financieros, la venta de activos, los excedentes financieros, el superávit fiscal y las reservas de apropiación.

Dentro de estos recursos es importante señalar que en el presupuesto de la presente vigencia se encuentran rubros muy representativos como la venta de activos por valor de \$180 mil millones de pesos y recursos de crédito por valor de \$ 100 mil millones de pesos, que sin lugar a dudas tienen un gran peso dentro de los recursos de capital y que en la medida en que se logren mejorar el ingreso de estos conceptos, que igualmente tienen considerado vía gastos unas partidas que de no darse estos

ingresos tampoco será posible comprometer los mismos y así evitaría general déficit presupuestales.

❖ **De los recursos que se están buscando para los MEGAPROYECTOS que se tiene?**

A la fecha el Municipio no cuenta con los recursos para la ejecución de los Megaproyectos, se están adelantando las acciones pertinentes para la suscripción de los empréstitos, y una vez se concreten las condiciones con la entidad Financiera elegida por el Municipio previo estudio y análisis de las mismas, en cuanto a plazos, periodos de gracias, tasas y demás convenidas en la negociación, dichos recursos serán destinados al Megaproyecto de la Novena.

Los recursos para los intercambiadores, el Municipio tiene presupuestado, la venta de las acciones de Tele Bucaramanga, una vez se efectuó la negociación de esta, dichos recursos serán destinados para ello.

❖ **De los 100 Mil Millones de préstamo que adquirió el Municipio, cuales fueron las garantías que presentó?**

A la fecha no podemos hablar de ningún Ingreso por 100 Mil Millones, pues, si revisamos los reportes contables y Financieros; este valor se refleja en el Presupuesto, como lo manifesté anteriormente estamos adelantando los trámites ante las entidades Financieras para evaluar la mejor propuesta, así como la reciprocidad que debe proporcionar el Municipio, es importante informar que las garantías que el municipio ofrecerá como garantía son las rentas de Industria y Comercio o predial tal y como lo autorizo el Concejo Municipal.

❖ **A 31 de Mayo de 2008 se habían ejecutado el 79% de los recursos de Capital y a la misma fecha de esta vigencia solo el 22% Es Un indicador preocupante en razón a que con estos recursos se van hacer las grandes obras.**

Para la obtención de los recursos del crédito, se estima que para el mes de septiembre de 2009 se suscribirán los convenios de Empréstito con las entidades Financieras. Y para la venta de las acciones de telebucaramanga según acuerdo municipal se tiene como fecha prevista el 30 de septiembre; rubros estos que representan el 90% del concepto de recursos del capital, considerando ésta la razón, por la cual la ejecución de este año no puede ser comparada con la del año anterior.

❖ **Que va a pasar con el anunciado préstamo, si el Ministerio de Hacienda ha manifestado que no tiene recursos para el Municipio de Bucaramanga?**

A lo anterior debo aclarar, que los recursos de crédito que tiene previsto recibir el municipio para la vigencia 2009 No son a través del Ministerio de Hacienda, sino a través de las entidades financieras.

La capacidad de financiación a través del sistema financiero, se ubica en una instancia autónoma, por ello no requiere aval del Ministerio de Hacienda, sino por el contrario puede acceder a las Entidades Financieras, conforme se esta llevando a cabo en la actualidad, teniendo en cuenta que sus indicadores lo permiten.

❖ **El equipo económico del Municipio proyectó las finanzas para poder cumplir con las grandes obras?**

El equipo económico llevó a cabo el estudio correspondiente a las Finanzas del Municipio de tal forma que permitió definir un cupo de endeudamiento hasta de 120 Mil Millones, de los cuales en el presupuesto solo se proyectó un endeudamiento de 100 Mil Millones cumpliendo los lineamientos de capacidad y flujo de caja para con los empréstitos.

5. El Honorable concejal CELESTINO-MOJICA Hace referencia:

❖ **Es cierto que la Banca Valoró las acciones de Telebucaramanga en 60 Mil Millones de pesos.**

A la fecha no existe en esta Secretaría registro oficial por parte de la Banca donde haya valorado las acciones de Telebucaramanga en 60 Mil Millones.

6. Los concejales DR. URIEL ORTIZ, DR. EDGAR HIGINIO VILLABONA, DR. CELESTINO MOJICA, DRA. MARTHA MONTERO, DRA. CARMEN LUCIA AGREDO, DR. CLEOMEDES Hacen referencia a:

❖ **Como han sido los avances en la recuperación de cartera?**

A lo anterior, me permito anexar informe rendido por la Dra. MYRIAM CUETO BARRAGAN tesorera general con respecto a las actividades adelantadas en la recuperación de cartera en lo corrido de la vigencia 2009.

7. Los Concejales DR. EDGAR SUAREZ, DR. CELESTINO MOJICA, DR. CRISTIAN NIÑO elevan la siguiente pregunta:

❖ **Cual ha sido el comportamiento del Impuesto a la Sobretasa a la Gasolina?**

La Ley 86 de 1.989, facultó a los municipios para cobrar la sobretasa a la gasolina motor, disposición que fue reglamentada mediante Acuerdo Número 050 de 1.993

autorizando una sobretasa al consumo de la gasolina motor equivalente al 5% del precio de venta a partir del primero de octubre de 1993.

Posteriormente, mediante Acuerdo Municipal 011 del 10 de marzo de 1.995 se incrementó el porcentaje establecido para la sobretasa al consumo de la gasolina motor en un 7%, adicional del precio de referencia, a partir del 1 de septiembre de 1995 quedo con un porcentaje del 12%.

Mediante Acuerdo Municipal 064 de diciembre de 1.998, se fija la tarifa de la Sobretasa a la gasolina motor Extra y corriente en el municipio de Bucaramanga, en el 15% del precio de referencia.

Con Acuerdo Municipal 001 del 30 de enero de 2003, se adopta el incremento de la tarifa a la sobretasa a la gasolina motor extra y corriente en el Municipio de Bucaramanga; y se fija una tarifa del 18.5% a partir del 1 de febrero de 2003.

El acuerdo Municipal 036 de diciembre de 2004, autorizó al alcalde del municipio de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras excepcionales, que le permita obligar apropiaciones de los años 2005 al 2014, para respaldar la participación del municipio en el Proyecto Sistema de Servicio Publico Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros para Bucaramanga y su Área Metropolitana hasta por la suma de 52.600 millones.

❖ **Compromisos con Vigencias futuras:**

AÑO	APORTES SITM EN \$ MM
2005	2.000
2006	3.000
2007	6.600
2008	6.600
2009	6.600
2010	6.600
2011	6.600
2012	6.000
2013	6.000
2014	2.600
TOTALES	52.600

Estos valores son en precios de 2003 por lo que anualmente hay que realizar la respectiva Indexación.

❖ **Pignoración de Recursos de Sobretasa a la gasolina:** El Municipio no tiene compromisos (Pignoraciones) que hayan sido respaldados por concepto de la sobretasa a la gasolina.

❖ **Recursos recaudados por sobretasa de la gasolina, en los años 2006,2007, 2008 hasta junio de 2009.**

Total recaudo sobretasa año 2006	\$ 13.746.549.850
Total Recaudo sobretasa año 2007	\$ 13.664.451.014
Total recaudo sobretasa año 2008	\$ 14.103.979.016
Total recaudo a junio de 2009	\$ 7.052.693.018

❖ **Inversiones con los recursos de sobretasa a la gasolina:**

Los recursos que recauda el Municipio por concepto a la sobretasa a la gasolina son destinados al pago del proyecto METROLINEA y otras Inversiones de la malla vial que considere pertinente el Municipio de acuerdo con su Plan de Desarrollo.

VIGENCIA	INGRESOS	METROLINEA	OTRAS INVERSIONES MALLA VIAL
2006	13.699.730.838	3.485660.890	7.607.912.211
2007	13.800.356.000	7.894.022.550	5.906.333.450
2008	13.981.862.000	8.301.887.130	4.465.573.614

Cabe aclarar, que con el Impuesto de la Sobretasa a la gasolina, se lleva un control de manera mensual y se realizan procesos de fiscalización conforme al convenio suscrito con TREPEL. Dentro los primeros 18 días del mes siguiente a la causación del gravamen, los Distribuidores mayoristas (Organización Terpel y Exxon Móvil de Colombia) en Bucaramanga, realizan la consignación bancaria en la cuenta autorizada para este fin (Banco Colpatria) y que corresponde al pago del tributo.

7. Los concejales ALBERTO RUEDA y EDGAR HIGINIO VILLABONA. Se refieren a:

- ❖ **Me parece que los predios nuevos que informa el Municipio son muy pocos para todo lo que ha construido Bucaramanga los Ingresos, el ingreso no refleja estas nuevas incorporaciones, o como es el proceso, se incorporan y no pagan?**

El impuesto predial unificado en el Municipio de Bucaramanga, adoptado mediante acuerdo municipal 051 de 1996, compilado hoy en el Estatuto Tributario Municipal, grava la propiedad y posesión de inmuebles dentro de la Jurisdicción Territorial correspondiente.

Los factores mediante los cuales se lleva a cabo la liquidación del impuesto son suministrado por la Autoridad catastral esto es, EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, Entidad del Orden Nacional, recordemos que en Bucaramanga no hay catastro municipal o descentralizado.

En este sentido el IGAC, tiene a cargo las labores de identificación, física jurídica fiscal de los inmuebles, preparando así la información bajo la cual la Secretaría de Hacienda liquida el impuesto predial en el mes de Enero de cada anualidad.

A su vez, corresponde al IGAC mantener actualizado la información catastral, realizando la inclusión en la base de datos de toda clase mutación que sufran los predios en el periodo gravable, atendiendo la metodología catastral que señala la norma.

Incorporado en el catastro estas mutaciones, que afectan el cálculo del impuesto, el Instituto remite en medio físico los actos administrativos ejecutoriados mediante los cuales se registran dichas novedades y la Secretaría de Hacienda realiza las modificaciones necesarias en la base de datos notificando al contribuyente el reajuste del impuesto correspondiente.

Conocido es por las autoridades Municipales que la Autoridad catastral funciona al ritmo de los recursos que le asignen a nivel nacional, es por eso que a los Municipios la ley les da la facultad de financiar mediante convenios las actualizaciones catastrales en procura de mejorar el recaudo de ese tributo.

Lo anterior para significar que la conservación del catastro y la actualización de la base del impuesto predial dependen en gran medida del IGAC. Ahora bien para subsanar dichos efectos el Municipio de Bucaramanga en el año de 2007, suscribo convenio interadministrativo con el Instituto, logrando incorporar en el catastro aproximadamente 8.000 nuevos predios producto de la inclusión de construcción.

En el año de 2008, en el mes de abril fueron informados como nuevos predios al Concejo una cantidad de 700 predios que en efecto fueron reportados como nuevo, teniendo en cuenta que acaba de terminar una actualización y por consiguiente a dicha fecha se incorporan aquellas mutaciones tramitadas por el IGAC en los meses de Enero y Febrero.

La Secretaría de Hacienda no puede actualizar su base de datos con la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, dado que esta solo tiene como función registrar la titularidad y tradición del bien, sin más información fiscal y especialmente por que dichas funciones están a cargo del IGAC por disposición legal. La información de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos es consultada constantemente para la investigación de bienes en los procesos coactivos.

Es preciso resaltar que la inclusión de predios en la base datos y su vigencia fiscal es señalada por las normas catastrales, de manera que un predio puede ser incluido en la base de datos a Junio de determinado año gravable y su vigencia fiscal empieza a partir

del 1 de Enero del año siguiente, todo por cuanto sobre el predio matriz ya fue causado el impuesto en dicho periodo.

Con excepción de los desarrollos urbanísticos con propiedad horizontal, las construcciones no siempre se registran como nuevos predios, dado que es voluntad del propietario

desenglobar o independizar catastralmente las unidades residenciales que llegue a construir en un globo de terreno, a lo que se encuentra obligado es a informar la

construcción que desarrolle, dado que esta es factor determinante del avalúo sobre el cual se aplica la tarifa correspondiente.

Obsérvese en este cuadro el crecimiento del impuesto predial durante los años de 2006, 2007, 2008 y 2009 años gravables en los cuales no se ha registrado ningún cambio en las tarifas.

AÑO GRAVABLE	VALOR LIQUIDADO A ENERO DE CADA AÑO	CRECIMIENTO EN CIFRAS.	CRECIMIENTO PORCENTUAL
2005	24.276.308.363,00		
2006	35.056.240.177,00	10.779.931.814,00	44,4
2007	35.854.149.103,00	797.908.926,00	2,3
2008	45.446.402.991,00	9.592.253.888,00	26,8
2009	49.552.410.200,00	4.106.007.209,00	9,0

Vemos aquí, un crecimiento importante en el valor liquidado por impuesto lo que aclara que se ha hecho gestión en la actualización y conservación de la base de datos del impuesto predial, contrario a lo que se está planteando en el cuestionario.

El crecimiento del impuesto predial no se puede medir por el número de predios nuevos, ni nuevos contribuyentes, pues el área o terreno que compone la jurisdicción no cambia y el crecimiento importante se da en metros cuadrados de construcción que se incorporan al catastro y entran a formar parte de la base gravable vía avalúo de los predios en los casos en los cuales no se realiza desenglobe.

De esta forma atendemos las inquietudes relacionadas con la inclusión de predios nuevos en la base de datos del impuesto predial.

- ❖ **Que podemos hacer para que haya una rebaja de intereses a los contribuyentes y así paguen el Impuesto Predial, tengo el caso de un amigo.**

Las rebajas de los impuestos, intereses y sanciones han sido reiteradamente prohibidas por la Corte Constitucional en desarrollo de los principios de igualdad y equidad tributaria.

Así, solo la ley puede otorgar beneficios en términos de tasas de intereses tributarios y no puede el Concejo o la Administración Municipal presentar proyecto de Acuerdo en tal sentido.

Las variables sobre las cuales estamos edificando el presupuesto de Ingresos para hacer Inversión son absolutamente gaseosas. Se proyectó un presupuesto muy inflado. Estamos edificando Inversiones sobre recursos inciertos.

Con relación a la evolución de las finanzas, estudiado, evaluado y concertado a 30 de junio de la presente vigencia, se ha cumplido con las metas proyectadas en cuanto al recaudo de impuesto, control de indicador ley 617 y manejo de la deuda.

Ahora bien, el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2009, incluye los rubros para inversión en infraestructura vial, financiada con recursos propios y recursos del crédito, conceptos estos que en su momento correspondían y corresponden a la realidad financiera del Municipio, en ningún momento fue inflado se estimaron unos ingresos, relacionados con un gasto real de inversiones viable.

Es preciso manifestar, que el presupuesto se aprueba en forma integral, es decir que este no solo lo conforma el ingreso y el gasto, sino también presenta un concepto importante como son las disposiciones generales que resultan de gran valor en lo que tiene que ver con la ley de apropiaciones, ya que toda erogación se sujeta a un equilibrio fiscal y financiero, es decir, si no hay ingresos... no hay obras.

8. El concejal Dr. EDGAR SUAREZ pregunta:

❖ Cual ha sido la sistematización de la Publicidad Exterior Visual, que es lo sistematizado.

Actualmente la Secretaría de Hacienda se encuentra liderando el diseño e implementación de un modulo que permita atender las peticiones de registro y liquidación del impuesto de publicidad exterior visual, en el cual quedan integradas todas las Secretarías que forman parte del proceso tales como: Secretaría de Gobierno recepcionando la solicitud, Oficina Asesora de Planeación otorgando el concepto del uso del suelo, Secretaría de Salud y del Ambiente otorgando el concepto ambiental y la Secretaría de Hacienda liquidando el impuesto que se genere.

Adicionalmente el modulo permite que el contribuyente pueda a través de la página web registrar su solicitud y recibir la correspondiente aprobación, simplificando el tramite y efectivizando su recaudo.

Actualmente se encuentra desarrollado en el 100% y en fase de prueba, reglamentación legal antes de entrar en producción.

- ❖ **Sé que los tableros que están situando en las calles invadiendo el espacio público para no dejar a los vendedores ambulantes deben pagar impuesto de avisos y tableros de acuerdo a la Ley.**

La ley 140 de 1994 en su artículo 1 señala el concepto de publicidad exterior visual, a la cual se escapa la publicidad de las entidades publicas; de otro lado, sobre los presuntos letreros que se ubiquen y contengan identificación de la Alcaldía de Bucaramanga o sobre alguna Secretaría, no se causa el impuesto dado que el Sujeto Activo no puede ser a la vez sujeto pasivo del mismo.

- ❖ **Que se ha adelantado en el cobro de vallas ilegales.**

SANCIONES PECUNIARIAS (VALLAS) - 2009						
ITEM	PROCESO RADICADO	CONTRAVENTOR	DIRECCIÓN	TIPO DE PUBLICIDAD	VALOR MULTA (S.M.L.M.V.) Mas 25% en Estampillas de C.P.S.M.	FECHA DE REMISIÓN A EJECUCIONES FISCALES PARA COBRO COACTIVO
1	1676	CONSTRUCTORA PRESTIGIO S.A.	CLL 33 22-64	VALLA	5	01/05/2009
2	1698	SEVIAL	DIAGONAL 15 53-33	VALLA	10	20/04/2009
3	1711	ARTE PÚBLICO	CRA 28 51-74	VALLA	10	11/05/2009
4	1712	ARTE PÚBLICO	AVENIDA LA ROSITA 22-33	VALLA	10	11/05/2009
5	1700	SEVIAL	CARRERA 27	VALLA	10	01/05/2009
6	866	VALTEC OPEN MEDIA	CARRERA 27 NO. 70 - 36	VALLA	10	01/05/2009
7	1333	RESTAURANTE Y DESAYUNADERO VIEJO CHIFLAS	CARRERA 33 NO. 34 - 10	ELEMENTO DE PUBLICIDAD EN PIEDRA	10	27/04/2009
8	1718	CAMPESA S.A.	CALLE 54 NO. 23 – 87	AVISO TIPO COLOMBINA	10	05/08/2009
VALOR TOTAL MULTAS (S.M.L.M.V.) Mas 25% en Estampillas de C.P.S.M.					65	

9. A la inquietud del concejal CELESTINO MOJICA.

- ❖ **¿Cual fue el aumento real de los Ingresos en el Impuesto Predial e Industria y Comercio cuando la administración del Honorio Galvis.**

El aumento del impuesto real en cifras de los impuesto predial e industria y comercio de los años 2004, 2005, 2006 y 2007 son:

En el año gravable de 2006, el Concejo de Bucaramanga mediante acuerdos municipales aumento para los estratos 4, 5 y 6 las tarifas del impuesto predial unificado y en las actividades industriales, con excepción de la industria de alimentos y las confecciones, aumento las tarifas.

El aumento oscilo entre el 15% para el destino residencial estrato cuatro y el 40% para el destino comercial estrato 6, cuyo avalúo superara el valor de % 40.000.000.

Durante dichos años no se registro ningún cambio de tarifa ni aumento en bases gravables.

10. Preguntado por los doctores CELESTINO MOJICA Y ALFONSO PRIETO. Dra. CARMEN LUCIA AGREDO.

- ❖ **Como ha sido el comportamiento de la Estampilla Pro bienestar Anciano, como se están girando esos recursos, se esta cumpliendo la norma?**

Conforme se observa en el presupuesto para la vigencia 2009, se apropiaron 2.000 Mil Millones por concepto de la Estampilla Pro bienestar del Anciano. Estos recursos fueron distribuidos conforme lo cita la Ley y sus acuerdos Municipales, el 20% para Cuotas Partes y Bonos Pensionales y el 80% para los centros Vida y centros de bienestar del anciano en proporción directa al número de adultos mayores de los niveles I y II del Sisben que se atiendan en los centros vida y en los centros de Bienestar del anciano en los siguientes porcentajes: *un 70% para la financiación de los Centros Vida, el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano.*

11. Preguntado por la concejala Dra. CARMEN LUCIA AGREDO.

- ❖ **El Municipio ha dejado de recibir recursos por las áreas de cesión y pagos de Compensación.**

No existe en el Municipio de Bucaramanga norma de carácter local que reglamente la compensación en dinero de las áreas de cesión.

- ❖ **Ajustar el Presupuesto en el impuesto de Industria y Comercio.** El recaudo por el Impuesto de Industria y Comercio, frecuentemente se viene monitoreando, lo que permite que los ingresos se vayan dando de acuerdo a lo presupuestado, si se revisan los informes de ingresos presentados, se observa claramente que la ejecución a la fecha muestra mayores ingresos en otras rentas y esto hace que la proyección se cumpla de acuerdo a lo planeado. En todo caso si para el mes de octubre se observan diferencias frente a lo presupuestado se procederá a realizar los ajustes correspondientes conforme lo expresa el Estatuto orgánico del Presupuesto (reducciones o aplazamientos al presupuesto).

12. A lo preguntado por el Dr. WILSON RAMIREZ.

- ❖ **El 1% del Impuesto de Industria y Comercio destinado a la Educación superior, no lo veo en el informe, No lo alcanzo a percibir en la Secretaría de Educación siendo un programa bandera del alcalde.**

A lo anterior, se informa al honorable concejal, que revisado el presupuesto asignado a la Secretaría de Educación, se apropiaron recursos por valor de \$ 744.000.000 Millones por concepto **RECURSOS FONDO EDUCATIVO**, fondos estos que provienen de la contribución del 1% del Impuesto de Industria y Comercio y que a 31 de mayo la ejecución presupuestal es del 44%. Ver tabla.

CONCEPTO	PTO. FINAL	COMPROMISOS A MAYO 2009	SALDO POR COMPROMETER	% EJE
SECRETARIA DE EDUCACION				
RECURSOS PROPIOS	15,901,135,000	6,405,604,779	9,495,530,221	40%
RECURSOS SGP	124,169,398,990	48,403,925,374	75,765,473,616	39%
RECURSOS FONDO EDUCATIVO	744,000,000	330,851,088	413,148,912	44%
RECURSOS SGP ALIMENTACION ESCOLAR	2,989,363,547	-	2,989,363,547	0%
TOTAL EJECUCION SECRETARIA EDUCACION	143,803,897,537	55,140,381,241	88,663,516,296	38%

❖ **Crear incentivos para que la gente pague Impuestos. Manifiesta el Concejal DR. CRISTIAN NIÑO.**

Se encuentra en vigencia el Acuerdo Municipal 025 de 2004, mediante el cual se ofrecen un incentivo tributario por el pago oportuno y total del impuesto predial unificado e industria y comercio.

13. Por último a la observación de los Honorables concejales DR. EDGAR SUAREZ, ELIDA MANTILLA, WILSON RAMIREZ, CELESTINO MOJICA Dr. PEDRO NILSON AMAYA en cuanto a la unidad y cumplimiento en la entrega y presentación de Informes.

Frente al tema, con todo respeto debo aclararles a los honorables concejales que al último informe se le dio respuesta acatando estrictamente cada uno de los puntos señalados en el cuestionario presentado en la Proposición del 18 de junio -09 cuya respuesta fue radicada el 9 de julio de 2009; y la sustentación del mismo fue ratificada mediante proposición No 30 del 22 de julio de 2009 la cual expresa: " Me permito citarla el día sábado 25 de julio de 2009 para que responda ante la Plenaria del Concejo de Bucaramanga, el cuestionario de acuerdo a la proposición enviada el 18 de junio.

Lo anterior, explica la razón por la cual el informe no fue elaborado con los mismos estándares de los informes presentados anteriormente.

LUCY ALEXANDRA GUERRERO MUÑOZ
Secretaria de Hacienda Municipal.

INFORME DE ACTIVIDADES ADELANTADAS POR PARTE DE LA TESORERIA GENERAL PARA LA RECUPERACION DE CARTERA EN LO CORRIDO DE LA VIGENCIA 2009.

La tesorería General del Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de la Ley 1066 de 2006 y su Decreto reglamentario 4473 del mismo año, adelanta el procedimiento de cobro administrativo coactivo que avanzan las entidades Territoriales enmarcadas dentro del Reglamento Interno de cartera; y todas las acciones realizadas responden a las disposiciones que se consignan en dicho reglamento.

Así entonces, me permito describir cada una de las actividades que la tesorería ha adelantado en pro de la recuperación de dineros de vigencias anteriores.

IMPUESTO DE INDUSTIA Y COMERCIO.

ACTIVIDADES REALIZADAS	NUMERO
CITACIONES ENVIADAS PARA COBRO PERSUASIVO VIGENCIAS 2004-2005-2006 y 2007	1.115
CITACIONES PARA COBRO COACTIVO VIGENCIA 2007	27
COMPROMISOS DE PAGO (ACUERDOS - FACILIDADES)	421
VERIFICACION DE EXPEDIENTES EN EL SISTEMA PARA EMPALME DE INVENTARIO	3.500
CONSIGNACIONES LOCALES (ABONOS A DEUDA)	388
CONSIGNACIONES DEL ORDEN NACIONAL - PAGOS	42
EXPEDIENTES LLEVADOS A FIN	33

ACTIVIDADES ADELANTADS EN EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

ACTIVIDADES	NUMERO
MANDAMIENTOS DE PAGO Y CITACIONES EMITIDAS VIGENCIA 2007	7.171
NOTIFICACIONES PERSONALES	3.013
NOTIFICACIONES POR CORREO	4.291
NOTIFICACIONES DEVUELTAS	101
NOTIFICACIONES PUBLICADAS POR PERIODICO	218
SOLICITUDES DE REMANENTES DE EMBARGOS APLICADOS	38
LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES (DESEMBARGOS)	29
SOLICITUDES DE ESTADOS DE CUENTA PEDIDAS POR DIFERENTES USUARIOS	117
DEVOLUCIONES SALDOS A FAVOR	19
PAGOS DE COSTA	815
EXPEDIENTES LLEVADOS A FIN	2.763
CONCORDATOS	12
CITACIONES COBRO COACTIVO	16
VERIFICACION EN EL SISTEMA PARA EMPALME DE INVENTARIO	3.500
CONSIGNACIONES LOCALES (ABONOS A DEUDA)	1.721
CONSIGNACIONES NACIONALES RECIBIDAS	68
EXPEDIENTES ACUMULADOS	1,723

A 31 de mayo de 2009, se emitieron siete mil ciento setenta y un (7.171) mandamientos de pago y citaciones para el cobro persuasivo del Impuesto Predial Unificado correspondiente a la vigencia 2007, de lo cual el municipio recibió el pago total de 2.971 contribuyentes, entendiéndose que la notificación es el acto que pone en conocimiento del deudor la orden de pago; los demás, es decir los que no se acercaron a pagar (4.200 contribuyentes) se notificaron por correo teniendo en cuenta la última dirección reportada en los registros de contribuyentes.

Se observa un gran avance entre otras, como la Acumulación Procesal lo que permite la aplicación concreta de los principios de economía, celeridad y eficacia, en aras de recuperar en la oportunidad el recaudo de las acreencias a cargo de los contribuyentes morosos.

En general son múltiples las actividades adelantadas con el ánimo de lograr una labor destacada en la gestión de los recursos adeudados al municipio.

ACTIVIDADES ADELANTADAS EN MULTAS.

CONCEPTO	VALOR/NUMERO
VALOR CARTERA IDENTIFICADA POR SISTEMA	1.801.006.347
VALOR RECAUDADO	854.601.237
NUMERO DE MULTAS INCLUIDAS EN EL SISTEMA	1.307
NÚMERO DE MULTAS PENDIENTE POR INCLUIR EN EL SISTEMA	1.500

ACTIVIDADES ADELANTADAS EN LAS VIGENCIAS ANTERIORES A 2003.

INDUSTRIA Y COMERCIO ACTIVIDADES	No EXPEDIENTES
SISTEMATIZACIÓN, REVISIÓN Y ANÁLISIS DE EXPEDIENTES PARA IMPULSO PROCESAL	689
PROCESOS CON TÍTULO EJECUTIVO PARA INICIO DE COBRO	27
PREDIAL UNIFICADO- ACTIVIDAD	No DE EXPEDIENTES.
SISTEMATIZACIÓN, REVISIÓN Y ANÁLISIS DE EXPEDIENTES PARA IMPULSO PROCESAL	1.893
RESOLUCIONES DE EJECUCION	101

Otra de las labores desarrolladas e importantes dentro en la gestión de Ejecuciones Fiscales- cobro coactivo, se dio en la revisión, análisis y sistematización de expedientes de vigencias anteriores a 2003 en Predial e Industria y Comercio.

OTRAS ACTUACIONES- DEPOSITOS JUDICIALES.

ACTIVIDADES REALIZADAS	NUMERO
DEPOSTOS JUDICIALES DE VIGENCIAS ANTERIORES	80
DEPOSITOS JUDICIALES APLICADOS VIGENCIA ACTUAL	42
DEPOSITOS CANJEADOS	17

Corresponden a embargos de procesos anteriores a la vigencia 2006 aplicados en las cuentas bancarias de los contribuyentes de lo cual se adelanta el análisis con la cartera actual para verificar la posibilidad de canjearlos; sin embargo en la presente vigencia, se han recibido títulos los cuales les esta dando el trámite normal.

ACTIVIDADES ADELANTADAS EN PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

CONCEPTO	NUMERO
CITACIONES PARA COBRO PERSUASIVO	105
COMPROMISOS DE PAGO	1
CARTERA A LA FECHA	NO EXISTE.

Debo aclarar a los Honorables concejales, que en el informe rendido a 31 de mayo de 2009 en el reporte de la cartera del municipio se incluyó el valor correspondiente a la vigencia 2009, la cual dicha vigencia a la fecha no corresponde a cartera como tal.

Cordial Saludo,

MYRIAM CUETO BARRAGAN
Tesorera General

CONSOLIDADO DE PAGOS IMPUESTO PREDIAL PRIMER SEMESTRE 2009.

VIGENCIAS	No DE CONTRIBUYENTES	VALOR RECAUDADO EN TODOS LOS CONCEPTOS	VALOR INTERESES	TOTAL TODOS LOS CONCEPTOS	TOTAL RECAUDADO EN EL PRIMER SEMESTRE -09	TOTAL CONTRIBUYENTES QUE HICIERON PAGOS A JUNIO 30-09
1982-2003	709	199.204.337	358.757.332	557.961.669	52.580.736.419	98.346
2004-2008	9.740	4.153.330.609	1.639.032.783	5.792.363.392		
2009	87.897	46.128.168.490	102.242.868	46.230.411.358		
TOTAL RECAUDADO				52.580.736.419		

CONSOLIDADO DE PAGOS IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PRIMER SEMESTRE 2009.

VIGENCIAS	No DE CONTRIBUYENTES	VALOR RECAUDADO EN TODOS LOS CONCEPTOS	VALOR INTERESES	TOTAL TODOS LOS CONCEPTOS	TOTAL RECAUDADO EN EL PRIMER SEMESTRE -09	TOTAL CONTRIBUYENTES QUE HICIERON PAGOS A JUNIO 30-09
Menores a 2003	65	24.625.948	27.677.725	52.303.673	52.075.279.738	14.177
2003-2007	2.365	3.565.232.998	668.831.101	4.234.064.099		
2008	11.747	47.767.790.317	21.121.649	47.788.911.966		
TOTAL RECAUDADO				52.075.279.738		

